

Primer Encuentro Departamental

Juvenil - Adulto

de Bailarines

de

Salsa



FONDO MIXTO DE PROMOCION
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEL VALLE DEL CAUCA



Valle
Invencible



GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Cultura



Clara Luz Roldán González
Gobernadora del Valle del Cauca

Leira Giselle Ramírez Godoy
Secretaria de Cultura del Valle del Cauca

Beatriz Escobar
Líder de Proceso

Edward Lora
Alexis Murillo
Fotografías

Kike Rengifo
Rubén Hernández
Diseño Gráfico

PRESENTACIÓN

Bienvenidos y bienvenidas a la convocatoria del 1er Encuentro Departamental Juvenil-Adulto de Bailarines de Salsa 2020.

Considerando que la misión de la Secretaría de Cultura es fijar lineamientos para la construcción, coordinación e implementación de la política pública cultural en el Departamento del Valle del Cauca; contribuyendo a fomentar y fortalecer procesos, programas, proyectos y actividades artísticas y culturales, que reconozcan, protejan, fomenten y visibilicen la diversidad cultural del departamento y que promuevan una cultura de paz. Y que la Gobernación del Valle del Cauca, en el Plan de Desarrollo 2020 - 2024, "Valle Invencible" prioriza el sector cultural, el turismo cultural y el desarrollo de la economía creativa.

En concordancia con lo anterior, se implementa la Convocatoria del 1er Encuentro Departamental Juvenil-Adulto de Bailarines de Salsa: este es un proyecto que busca la circulación de los procesos de escuelas de baile de salsa que se encuentren operando en el departamento del Valle del Cauca.

En su desarrollo se realizará una inscripción para las escuelas de baile de salsa de los 40 municipios del Valle del Cauca y el distrito de Buenaventura, se evalúan para seleccionar 21 escuelas, una por municipio y posteriormente se brindarán transferencias metodológicas por parte de 21 escuelas de Cali pertenecientes a ASOSALCALI.

PROPÓSITO

La Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, en alianza con el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, invitan a las escuelas de danza-salsa del Valle del Cauca (a excepción de Cali, invitado especial), a participar de manera activa de la Convocatoria del 1er Encuentro Departamental Juvenil-Adulto de Bailarines de Salsa 2020.

Además de Fortalecer 21 escuelas de salsa del departamento con el acceso a transferencias metodológicas brindadas por escuelas de salsa de Cali y con la circulación de una presentación audiovisual sobre cada proceso, esta convocatoria busca: Conocer el Estado del Arte de los procesos de las escuelas de salsa en el departamento, Generar mayor exposición de las escuelas de salsa del departamento que operan fuera de Cali, donde actualmente estos se encuentran centralizados; Impulsar los procesos de transformación social a través del baile de la salsa

FUNDAMENTO LEGAL

Esta convocatoria se fundamenta en las disposiciones establecidas por la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante destacar el Artículo 2 que establece como uno de los fines del Estado [...] promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; deberes que comprenden los definidos por los artículos 70 y 71 de la Carta Magna, que desarrollan el principio según el cual "el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana"

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

La convocatoria se fundamenta además en la Ley General de Cultura que orienta el desarrollo de estímulos a la actividad artística y cultural, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural del Departamento.

Artículo 17 [...] El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18 [...] El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

GLOSARIO

Circulación: Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado designado hará la revisión y evaluación de las propuestas.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta que será verificada previamente a la evaluación por el jurado para los estímulos ofertados. Estos documentos no son subsanables.

Gestión Cultural: Son acciones individuales o colectivas que promueven transformaciones en los territorios y la política pública desde las expresiones culturales y artísticas.

Instructivo o Cartilla: Es el documento que se publica en la página www.valledelcauca.gov.co/cultura que contiene las condiciones generales de participación: Quiénes pueden participar, qué documentos se deben presentar, cuál

es el procedimiento para la presentación de propuesta, quién evalúa las propuestas, cómo es el proceso de selección de los ganadores, qué deberes y derechos tienen los ganadores.

Insubsanable: Se entenderá por insubsanable, los requisitos y condiciones que de no cumplirse darán lugar al rechazo de la propuesta.

Escuela de baile: son espacios que fomentan el interés y la formación de habilidades técnicas creativas, investigativas y cognitivas a partir del estudio del cuerpo y movimiento, estructuran coreografías con movimientos rítmicos aunados al compás de música en donde expresan sus pensamientos desde el sentir y exhiben su cultura desde espacios representativos en donde se forman en diferentes habilidades y fortalezas.

Persona natural: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad.

Persona jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y el anexo audiovisual de una coreografía para la evaluación que presenta el aspirante.

GUÍA PARA PARTICIPAR

En este instructivo encontrará el portafolio de la Convocatoria del 1er Encuentro Departamental Juvenil-Adulto de Bailarines de Salsa 2020, de la Secretaría de Cultura de la Gobernación del Valle del Cauca, que incluye las condiciones generales de participación y la fundamentación legal. Le invitamos a leer cuidadosamente esta guía y el glosario que la acompaña.

PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL 1ER DEPARTAMENTAL JUVENIL-ADULTO DE BAILARINES DE SALSA 2020.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar:

- Todas las escuelas de baile de los 40 municipios del Valle del Cauca y el distrito de Buenaventura que tengan un grupo de baile de salsa.

No podrán participar:

- Escuelas de baile radicadas en el Distrito de Cali, quienes tendrán una participación especial en calidad de invitados.
- Grupos apoyados o gestionados por la secretaria de cultura de su municipio.
- Menores de 14 años.
- Jóvenes entre los 14 y 18 años que no cuenten con la autorización escrita de sus padres o representante legal
- No podrán participar escuelas que NO cumplan con los requisitos exigidos en el formulario de inscripción.

Requisitos:

- Formato de registro de la propuesta diligenciado y firmado por el representante legal o líder de la escuela. (Anexo 1)
- Fotocopia de cedula, certificado bancario y RUT del representante legal de la escuela o Líder.
- Fotocopia del documento de identidad de todos los bailarines.
- Para mayores de edad firmar autorización

tratamiento de datos y uso de imagen (Anexo 2)

- Para menores de edad: permiso de participación y uso de imagen firmado por los padres o representantes legales. (Anexo 3)
- La escuela y sus bailarines deben estar radicadas en el municipio al que representan.
- Un video ya subido a YouTube (copia del Link) de una rutina de salsa, con una duración de 1 minuto como mínimo con vestuario de salsa, con resolución HD horizontal, buena iluminación. Se pueden enviar videos ya realizados con una antigüedad no mayor a dos años.
- Diligenciar formulario de inscripción con todos los documentos requeridos.
- Acreditar su trayectoria como escuela de baile (adjuntando constancias de proyectos ejecutados o participación en diferentes eventos, se pueden incluir fotografías)
- Cada grupo contará con un mínimo de 3 parejas y un máximo de 5 parejas.

CRONOGRAMA

Actividad	FECHA
Apertura de la convocatoria mediante publicación en la página web del Departamento del Valle del Cauca y medios de comunicación	22-octubre-2020
Socialización de la convocatoria a la comunidad en general (Facebook Live)	26- octubre-2020
Fecha de cierre de recepción de propuestas	31- octubre-2020 5:00PM
Verificación de cumplimiento de los requisitos y causales de rechazo	3-4- noviembre 2020
Evaluación de propuestas por los jurados	5-6-7 noviembre 2020
Publicación de resultados	9- noviembre-2020
Transferencias metodológicas a los 21 seleccionados	Del 10 de noviembre al 3 de diciembre
Cierre del proyecto	4 de diciembre 2020

CÓMO PRESENTAR LA PROPUESTA

Para la Convocatoria **Del 1er Encuentro Departamental Juvenil-Adulto de Bailarines de Salsa 2020** se habilitará un formulario electrónico <https://forms.gle/EWKdyjp7d8FQQnPY9>



También puedes acceder al formulario escaneando con tu celular este código QR.

en concordancia con las medidas orientadas frente a la emergencia sanitaria actual. De manera que los proponentes puedan diligenciar el formulario de registro de la propuesta de manera digital y así mismo adjuntar los documentos requisito.

- Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria, tales como: quiénes pueden participar, los documentos anexos, los criterios de evaluación y los demás contenidos en el presente documento de convocatoria.
- La propuesta debe remitirse a través de los recursos digitales en línea que habilite la Secretaría Departamental de Cultura.
- En ningún caso se recibirán proyectos entregados a través de otros medios diferentes a los indicados.
- Remitir los formularios debidamente diligenciados y firmados de manera digital por gestores proponentes o por el representante legal de la entidad proponente.

PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATA)

Al momento de diligenciar el formulario de participación la persona natural o persona jurídica, y los bailarines como participantes de la convocatoria, autorizan a la Secretaría de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales, por tal razón deben remitir junto con los documentos requisitos el Anexo 2, completamente diligenciado y firmado.

Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Cultura, en su condición de dependencia responsable del sector cultural en el Valle del Cauca y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga

acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOPORTE DEL PROYECTO

Se aclara que todos los documentos exigidos en el presente instructivo son de carácter no subsanable, es decir que se deben presentar los anexos y sus copias al tiempo que los formularios de registro, la falta de uno de ellos será causal de rechazo del proyecto presentado.

Por tanto, se recuerda que los siguientes deben ser cargados a través del link de inscripción en formato PDF, y debidamente firmados en los casos que aplica.

- Formato de registro de la propuesta diligenciado y firmado por el representante legal o líder de la escuela. (Anexo 1)
- Fotocopia de cedula, certificado bancario y RUT del representante legal de la escuela o Líder.

- Fotocopia del documento de identidad de todos los participantes.
- Para mayores de edad firmar autorización tratamiento de datos y uso de imagen (Anexo 2).
- Para menores de edad: permiso de participación y uso de imagen firmado por los padres o representantes legales. (Anexo 3)
- Documentos que acrediten su trayectoria como escuela de baile (adjuntando constancias de proyectos ejecutados o participación en diferentes eventos, se pueden incluir fotografías).

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Una vez cerrada el periodo de recepción de propuestas, un equipo conformado por la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, verificará que la propuesta cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso.

Una vez verificado que la propuesta cumple con los requisitos generales de participación, una terna de jurados aprobados por las Secretaría

de Cultura Departamental, procederán a evaluar las propuestas teniendo como base el video cuyo Link fue adjuntado en el formulario de inscripción, el resultado será la selección de 21 escuelas de baile salsa, solo se podrá escoger una por cada municipio, con el fin de fortalecer los procesos de danza salsa en 21 municipios diferentes del Valle del Cauca.

Los criterios que tendrán en cuenta los jurados para la evaluación serán los siguientes

Presencia Escénica: Actitud del bailarín en el escenario, estética con la pareja (peinado, vestuario, maquillaje etc.)	10 puntos.
Coreografía: Desarrollo del baile, su complejidad, movimientos, planimetría y sincronización de los mismos.	30 puntos.
Técnica: Calidad, firmeza y limpieza en la ejecución de los movimientos del baile	30 puntos.
Calidad Interpretativa: Sincronización de la pareja acorde con la música (oído musical), interacción con la pareja (movimientos).	20 puntos.
Creatividad: Innovación y uso de distintos recursos y/o movimientos (pasos y figuras) en la coreografía.	10 puntos.

ACOMPAÑAMIENTO Y PRESENTACIÓN FINAL:

Las 21 escuelas de Cali pertenecientes a Asosalcali se harán cargo de brindar transferencias metodológicas a las 21 escuelas seleccionadas que permitan obtener como resultado que la coreografía de la puesta en escena a grabar sea de alta calidad para

lograr mayor impacto en la difusión del proceso a través del material audiovisual. Este acompañamiento durará 1 mes, al final de éste cada grupo tendrá como producto una puesta en escena de 5 minutos cuyo guion será aprobado por la Secretaría de Cultura departamental.

Cada grupo seleccionado entregará como producto el audiovisual registrado en el **Anexo 1**, Formulario de registro de la propuesta, este se refiere a un video de 5 minutos en un sitio representativo del municipio con un guion aprobado por la Secretaría de Cultura donde presenten su proceso y municipio, finalizando con la realización de una coreografía con música salsa. El audiovisual debe cumplir con unas condiciones técnicas mínimas, como grabación en calidad HD y con una iluminación adecuada.

INCENTIVOS:

Para las escuelas seleccionadas por los jurados, La Secretaría de Cultura departamental otorgará un reconocimiento por valor total de 21.000.000.00 COP para repartir entre las 21 escuelas seleccionadas (1.000.000.00 COP

por escuela). Además, la Secretaría de Cultura departamental realizará la circulación del audiovisual de presentación final, a través de sus redes sociales oficiales.

OBLIGACIONES DE LOS JURADOS:

La Secretaría Departamental de Cultura del Valle del Cauca designará jurados expertos, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas y se comprometerán a:

- Observar y evaluar antes del 9 de noviembre, fecha propuesta de publicación de los resultados, las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para la presente convocatoria.
- Observar en total imparcialidad, objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria como proponente bien sea a título personal o como integrante de una

persona jurídica. Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles antes de la evaluación de las propuestas de familiares y amigos, o de aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo.

- No hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores.
- El jurado deberá devolver a la Secretaría Departamental de Cultura todas las propuestas remitidas para evaluación el día 6 de noviembre de 2020, fecha propuesta de publicación de los resultados.
- Atender cualquier requerimiento realizado por la Secretaría sobre el proceso de evaluación, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en caso de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.

CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas pueden ser rechazadas en los siguientes casos:

1. El proponente no firmó el formulario de registro de la propuesta. (Anexo 1).
2. No se adjunte el formulario de registro de la propuesta (Anexo 1).
3. No se anexen las certificaciones que acrediten la trayectoria y experiencia del gestor, creador cultural o de la organización proponente en el campo de la danza.
4. No se anexen cedula, RUT y Certificación bancaria del representante legal o líder de la escuela.
5. Si el representante legal o líder de la escuela presenta más de una (1) propuesta.
6. No se adjunte el formato autorización habeas data (Anexo 2).
7. Si alguno de los bailarines no firma la autorización habeas data (Anexo 2)

8. Propuestas con menores de 14 años entre sus bailarines que no adjunten debidamente firmado por los padres o representante legal el formato de su autorización de participación (anexo 3)
9. Si la persona natural u organización cultural jurídica proponente no está radicada en el Departamento del Valle del Cauca.
10. Si la propuesta se presenta por fuera de la fecha y hora límite establecida por la convocatoria para su radicación.
11. Si la documentación y requisitos exigidos están incompletos o no se encuentren actualizados. (Recuerde diligenciar en su totalidad el formulario de registro con firma en original del representante legal o líder de la escuela).
12. Si la propuesta tiene contenidos racistas, discriminatorios y contrarios a los derechos.

OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría Departamental de Cultura del Valle del Cauca.

De manera específica deberán:

- Desarrollar la propuesta en los tiempos previstos y aprobados, recibiendo las transferencias metodológicas, con disposición de horario para ello, así como la entrega del producto final audiovisual de 5 minutos, filmado en un lugar representativo del municipio.

- Incluir en todas las piezas de promoción de la propuesta (impresas y digitales), los logos del Departamento del Valle del Cauca, Valle Invencible y el de la Convocatoria del 1er Encuentro Departamental Juvenil-Adulto de Bailarines de Salsa, los cuales serán enviados por correo electrónico a los proponentes ganadores de la presente convocatoria.
- Remitir a la Secretaría de Cultura para aprobación, todas las piezas de comunicación, impresas y digitales adelantadas por las organizaciones beneficiarias en la ejecución del proyecto apoyado, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Departamento del Valle del Cauca.
- Entregar a la Secretaría de Cultura y al operador de la Convocatoria el producto final aprobado, debidamente grabado, según el 'Manual de presentación audiovisual' enviado por la Oficina de Comunicaciones, en el que se especifica las condiciones técnicas de registro audiovisual, fotográfico y piezas gráficas para difusión en las plataformas y redes sociales, que harán parte de la agenda cultural del Valle del Cauca y que será enviado al correo electrónico que se registró en el proyecto.
- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar a la entidad otorgante, o a quien ésta designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, textos, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor ante los titulares de los mismos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las

conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

- Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría de Cultura, en caso de renunciar al reconocimiento otorgado. En este caso se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Secretaría de Cultura.
- Cumplir con las condiciones establecidas por la Secretaria de Cultura, para la entrega del reconocimiento.
- En caso de efectuar alguna modificación a la propuesta, debe ser autorizada por la secretaría mediante acta suscrita por las partes.
- Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución del proyecto en espacios solicitados para la

ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.

Nota: Una vez confirmados los ganadores de la convocatoria, se les enviará a sus correos las condiciones técnicas mínimas con las cuales debe contar el proyecto ganador para presentar sus productos finales. Estas condiciones técnicas tienen que ver con el registro audiovisual, fotográfico y de difusión a manejar para lograr llegar de manera efectiva y con un estándar de calidad a la comunidad que va a ser beneficiada por los proyectos.

ANEXOS

**ANEXO 1: FORMULARIO ÚNICO
DE REGISTRO DE LA PROPUESTA
ANEXO**

CONVOCATORIA IER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL JUVENIL-ADULTO DE BAILARINES DE SALSA 2020 SECRETARÍA DE CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA	
FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE LA PROPUESTA	
Fecha de diligenciamiento*: (dd/mm/yyyy) (__ / __ / ____)	
Nombre de la escuela de baile Salsa:	
Municipio : _____	Vereda / barrio: _____
Dirección*: _____	
Nombre del representante legal o líder: _____	
Documento de identificación*:	
Numero Rat: _____	Actualizado fecha: _____
Dirección*: _____	
Telefono fijo: _____	Telefono celular*: _____
Correo electrónico*: _____	
Descripción trayectoria escuela:	
Nombre propuesta*: _____	
Descripción propuesta (locación lugar representativo del municipio, temática de la puesta en escena, etc.):	

Nombres bailarines	No documento identidad	edad
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
<p><i>Dejo constancia que lei, conozco y acepto todas las condiciones de la Convocatoria del Ier Encuentro Departamental Juvenil-Adulto de Bailarines de Salsa 2020 de la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca en alianza con el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son ciertos.</i></p>		
<p>Firma del representante legal o líder de la escuela* _____ No. de identificación*: _____</p>		

2: FORMULARIO AUTORIZACIÓN HABEAS DATA, USO DE IMAGEN Y DERECHOS DE AUTOR

FORMULARIO AUTORIZACIÓN HABEAS DATA, USO DE IMAGEN Y DERECHOS DE AUTOR

Lugar y fecha:

Nombre de la Propuesta:

Nombre del proponente: (de ser persona jurídica, nombre del representante legal):

Identificación: (RUT o Cédula de Ciudadanía)

Municipio:

Con el fin de cumplir las condiciones de participación declaro que:

1. Conozco y acepto la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria del 1er Encuentro Departamental Juvenil-Adulto De Bailarines De Salsa 2020 y de las normas que la cobijan, presunción que se establece de pleno derecho.
2. Facilitaré a la Secretaría de Cultura Departamental del Valle del Cauca, cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
3. Autorizo el uso de la información relacionada con la Convocatoria del 1er Encuentro Departamental Juvenil-Adulto De Bailarines De Salsa 2020, a la Secretaría de Cultura Departamental del Valle del Cauca, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las propuestas, para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.
4. No cuento con ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en la Convocatoria del 1er Encuentro Departamental Juvenil-Adulto De Bailarines De Salsa 2020 y puedo suscribir los documentos a que haya lugar con la Secretaría de Cultura Departamental del Valle del Cauca.
5. Acepto ser notificado a través de correo electrónico suministrado en los documentos adjuntados a la propuesta, de todas las actuaciones que se deriven de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.
6. Acepto la administración de datos personales (ADP) por parte de la Secretaría de Cultura Departamental del Valle del Cauca, previa lectura de la siguiente información:

La Secretaría de Cultura Departamental del Valle del Cauca, informa a las personas que suministrarán sus datos personales a través de la página web y plataformas establecidas que tiene como finalidad la planeación, diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos adelantados por dichas entidades y que se hará de acuerdo con la legislación vigente.

Los derechos de las personas en relación con los datos personales son los siguientes:

- Acceder de forma gratuita, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
 - Ser del uso dado a sus datos personales, previa solicitud.
 - Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones en el tratamiento de sus datos.
 - Revocar la presente autorización y solicitar la supresión de sus datos personales de la base de datos.
7. Autorizo a la Secretaría de Cultura Departamental del Valle del Cauca, para que utilice las imágenes audiovisuales y/o fotográficas, en las que aparezca en el marco de la propuesta, además para que incluya en cualquier soporte audiovisual o fotográfico para efectos de reproducción y comunicación pública, imágenes, entrevistas y demás realizadas en las cuales se incluya la imagen del grupo, para fines culturales dentro de los propósitos establecidos por la Secretaría de Cultura Departamental del Valle del Cauca.
8. Autorizo a la Secretaría de Cultura Departamental del Valle del Cauca para que utilice las videograbaciones y / o fragmentos de mi propiedad contenidos en la propuesta presentada, solamente con fines institucionales (Educativos y Culturales). En virtud de lo anterior, se entiende que la Secretaría de Cultura Departamental del Valle del Cauca adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de derechos de autor y la Secretaría de Cultura Departamental del Valle del Cauca garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada en los ámbitos nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor(a). Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obras y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición.

Por virtud de este documento declaro ser el propietario integral de los derechos de autor, morales y patrimoniales sobre el contenido integral de mi propuesta y en consecuencia garantizo que puedo otorgar la presente autorización sin limitación alguna. En todo caso responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor se puedan presentar, exonerando de cualquier responsabilidad la Secretaría de Cultura Departamental del Valle del Cauca. (En caso de retomar obras de otros autores, anexar al presente documento la autorización para uso de la obra debidamente autenticada, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados (si aplica)).

Cordialmente,

Nombre	# Cedula	Firma
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPACION DE MENORES DEL 1ER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL JUVENIL-ADULTO DE BAILARINES DE SALSA 2020 Y EL USO DE IMAGEN SOBRE FOTOGRAFÍAS Y FIJACIONES AUDIOVISUALES (VIDEOS) PARA USO PÚBLICO

Atendiendo al ejercicio de la Patria Potestad, establecido en el Código Civil Colombiano en su artículo 288, el artículo 24 del Decreto 2820 de 1974 y la Ley de Infancia y Adolescencia; Yo (nosotros),

identificado con _____ No. _____ expedida en _____ con fecha de expedición _____ y _____ identificado con _____ No. _____ expedida en _____, con fecha de expedición _____, certifico (amos), que conozco (emos) y acepto (amos) de manera íntegra, las condiciones de participación, establecidas por el 1er Encuentro Departamental Juvenil-Adulto de Bailarines de Salsa 2020, y autorizo (amos) la participación del menor de edad _____

_____ identificado con _____ No. _____ expedida en _____ con fecha de expedición _____, en el 1er Encuentro Departamental Juvenil-Adulto de Bailarines de Salsa 2020 y para efectos de reproducción y comunicación pública que aparezca su imagen en una videograbación con fines de fomento cultural, todo bajo las condiciones establecidas, donde se declara que, el cuidado y custodia durante la ejecución de las actividades en las cuales participa el menor de edad, corresponden única y exclusivamente a sus padres o acudientes, por lo cual éstos al autorizar su inscripción, declaran que exoneran de responsabilidad civil de cualquier tipo, a la Gobernación del Valle del Cauca y la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, frente a los daños ocasionados en el desarrollo del 1er Encuentro Departamental Juvenil-Adulto de Bailarines de Salsa 2020 y en los cuales resulte afectado el menor de edad. Es así que, los padres o acudientes, exoneran de responsabilidad a la Gobernación del Valle del Cauca y la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, por daño cuantificable y de cualquier otro tipo, en los cuales se vea afectado el menor de edad, asumiendo éstos autónoma y completamente.

Dado en _____, Valle del Cauca a los _____ () días del mes de _____/2020; autorizo:

Firma: _____ Firma: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Cédula: _____ Cédula: _____

ANEXO 3: DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPACION DE MENORES DEL 1ER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL JUVENIL-ADULTO DE BAILARINES DE SALSA 2020 Y EL USO DE IMAGEN SOBRE FOTOGRAFÍAS Y FIJACIONES AUDIOVISUALES (VIDEOS) PARA USO PÚBLICO



Primer Encuentro Departamental

Juvenil - Adulto

de Bailarines

de

Salsa





Secretaría de Cultura Valle del Cauca



@cultura_valle



@culturavalle

www.valledelcauca.gov.co/cultura